CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de agosto de 2022

Señora Juez, la apoderada judicial de la parte ejecutante solicitó se fije fecha y hora para el remate del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1022

RADICADO: 2018-00207-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORBANCA (acumulado GENSA)

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO VELEZ ARIAS

En atención a lo solicitado por la ejecutante y por ser procedente, según lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso y luego de realizar el respectivo control de legalidad sin que se observe ninguna causal de nulidad, se decreta el remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-26403, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Para llevar a cabo dicha diligencia se señala el día <u>MARTES ONCE (11) DE</u> <u>OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).</u>

La base de la licitación corresponde al 70% del avalúo del bien y serán aceptados como postores quienes consignen el 40% del mismo, los cuales para el momento de la diligencia deberán aportar en sobre cerrado sus respectivas ofertas.

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, para su publicación en el periódico "La Patria" de esta ciudad.

Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en los artículos 7° de la ley 2213 de 2022, 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021, 3° del Acuerdo PCSJA22-11930 de 2022 y 3° del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Las posturas para el remate se recibirán <u>únicamente</u> en el correo electrónico del juzgado **ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y deben ser remitidas en <u>documento cifrado con contraseña</u>, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia.

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el item "AVISOS".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARÍA TERESA CHICA CORTÉS Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>129 del 19 de agosto de 2022</u>. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1fb0c5683ca499d52bea10540fb63090e36604bc5050f2bf33294692529220d1

Documento generado en 18/08/2022 08:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica